

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PERSONAS PARA DOS PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR TÉCNICO PARA EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y OBRAS EN EMUASA – EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es la selección de dos personas para el puesto de Auxiliar Técnico/a que desarrollarán su trabajo en el Área de Planificación, Proyectos y Obras de EMUASA.

Los contratos serán de jornada completa. Los contratos tendrán una duración temporal. La retribución será la establecida en el Convenio Colectivo de EMUASA para un Grupo Profesional V – Nivel 6.

Para la cobertura de estos puestos de carácter temporal, que pudieran devenir en indefinido, EMUASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- Igualdad, mérito y capacidad.
- Publicidad y transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de Selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Tener nacionalidad española, ser nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros/as; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para las personas aspirantes.
- Tener cumplidos 18 años.
- Formación académica reglada válida en el territorio español como profesional con, al menos, una de estas titulaciones universitarias o equivalentes:
 - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
 - Ingeniero Industrial.
 - Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
 - Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- Carnet de conducir B1 en vigor.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por las personas aspirantes en el día de la publicación de este documento.

No podrán participar en el proceso quienes hayan sido desvinculados por causas disciplinarias, o no hubieran superado el periodo de prueba en un contrato anterior de EMUASA, haciéndolo extensivo a cualquier empresa del grupo empresarial al que pertenece Aguas de Murcia.

3. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las bases de este proceso de selección se publicarán en la web de EMUASA, previa comunicación al Comité de Empresa. Una vez publicada la convocatoria en la web de la empresa, se establece un plazo máximo de 20 días naturales para la presentación de candidaturas (entre el día posterior a su publicación en la página web www.emuasa.es/empleo y el día fin reflejado en la misma, ambos incluidos).

4. CANDIDATURAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN

4.1. Candidaturas.

Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección lo formalizarán a través de la página web www.emuasa.es/empleo , desde donde enviarán en formato PDF:

- En “Adjunta aquí tu CV” se debe incorporar el Currículum Vitae actualizado.
- En “Adjunta aquí tus títulos y certificados” se debe aportar el título que da acceso a este proceso de selección, así como los certificados y diplomas relacionados con los criterios establecidos en el apartado de preselección.
- Para acreditar la experiencia laboral, se hará a través del punto “Adjunta aquí tu vida laboral”.
- En el apartado “Adjunta aquí otros documentos” hay que incluir el DNI, permiso de conducción, informe justificativo de experiencia y cualquier otro documento que pueda aportar valor a la candidatura y no se haya referido en los puntos anteriores.

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas. Serán rechazadas directamente aquellas candidaturas que no sean presentadas con la estructura y formato descrito.

Las personas que presentan su candidatura quedan informadas de que EMUASA, en aras al principio de transparencia y en garantía del proceso, podrá publicar en su página web datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales.

4.2. Presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la web de EMUASA. Finalizará una vez hayan transcurrido 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

4.3. Admisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se publicará en la web de EMUASA, a los efectos de poder formular reclamaciones.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día después de la publicación de la mencionada relación, para presentar posibles reclamaciones dirigidas a enmendar los defectos que pudiera contener la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En caso de no enmendar los defectos, la solicitud se archivará sin trámite alguno.

Una vez transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, se publicarán en la web de EMUASA las listas definitivas de las personas aspirantes que hayan sido admitidas y excluidas en esta fase del proceso de selección. Este documento ya incluirá las valoraciones (con dos decimales) obtenidas por las candidaturas admitidas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación especificados en el apartado octavo.

Las personas que no cumplan los requisitos necesarios no podrán ser admitidas, quedando anuladas sus actuaciones y quedando excluidas del proceso de selección.

5. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

La concurrencia a la presente convocatoria de empleo publicada por EMUASA implica el tratamiento de datos personales de las personas candidatas para llevar a cabo el proceso de selección y, en su caso, posterior contratación. Los interesados pueden ejercer sus derechos de protección de datos enviando un email a dpd@emuasa.es En el Anexo II de las presentes Bases se recoge toda la información relativa al tratamiento de sus datos personales.

La participación en este proceso de selección implica la aceptación por la persona candidata de todas las bases de esta convocatoria y en especial de lo señalado en los párrafos precedentes de este apartado.

6. ÓRGANO DE SELECCIÓN – TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador de carácter mixto, en cumplimiento con el III Plan de Igualdad de EMUASA, estará constituido por la Responsable del Departamento de RRHH, el Director de Servicios Generales, el Director de Planificación, Proyectos y Obras y el Responsable del Departamento de Planificación y Obras, que podrán delegar sus funciones.

7. FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Las tareas que realizará la persona seleccionada serán de Auxiliar Técnico/a de planificación, proyectos y obras, cuyas competencias se relacionan con la colaboración en el diseño, redacción y ejecución de proyectos, estudios técnicos y de planificación afines con la actividad de la empresa (ciclo integral del agua).

Las funciones a realizar serán, entre otras:

- Colaboración en redacción de proyectos.
 - o Participación en la redacción de proyectos y planes directores de planificación de infraestructuras hidráulicas, si procede, que tengan por objeto la construcción, reforma, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de obras hidráulicas relacionadas con la actividad de la empresa.
 - o Participación en la elaboración de planos, esquemas, cálculos y diagramas necesarios para redactar un proyecto completo en sus documentos y unidades fundamentales y significativas.
 - o Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes a Dirección sobre desarrollo y avance de proyectos y otros trabajos análogos.

- o Participación en la redacción de pliegos técnicos y administrativos de licitación y contratación de actuaciones hidráulicas y/o estructurales de la Ingeniería del Agua.
- o Apoyo técnico para la normalización y homologación de materiales, en la redacción y revisión de Normas para el diseño y construcción de redes y Especificaciones Técnicas de productos, así como elaboración de documento de referencia para la redacción de proyectos.
- o Apoyo en la revisión de proyectos de urbanización (la parte correspondiente a las separatas de las infraestructuras hidráulicas), en la comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales empleados en éstas, asegurando su trazabilidad desde la revisión del proyecto hasta la finalización de la obra.
- Colaboración en ejecución de obras:
 - o Comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada en instalaciones existentes o de nueva planta.
 - o Exigir al Contratista el cumplimiento de las condiciones contractuales.
 - o Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
 - o Seguimiento y aplicación de la Política de Prevención de Riesgos Laborales, con el más estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo.
 - o Apoyo en la redacción de informes al responsable de Área sobre desarrollo y avance de obras.
 - o Seguimiento del Plan de Control de Calidad de cada unidad de obra, material y equipo, mediante organización y realización de la toma de muestras de materiales y unidades de obra, Control de ensayos, ordenación, interpretación y propuestas de repetición, si procede.
 - o Colaboración en el control de ejecución y geométrico de las obras proyectadas. Mediante control de los procesos de ejecución de las unidades in situ y vigilancia directa y sistemática de los trabajos (fabricación, montajes, ejecución, señalización de los trabajos, concordancia con las condiciones de contorno respecto a accesos y afección a terceros, etc.).
 - o Trasladar al responsable las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
 - o Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas que correspondan.
 - o Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y para resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
 - o Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
 - o Participar en las recepciones provisional y definitiva, así como redactar la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas.

- Seguimiento y cumplimiento de los procedimientos y especificaciones de la Política de Gestión Integrada de la empresa, cuyos ejes directores del desarrollo sostenible se centran en el ámbito social, ambiental, eficiencia de los procesos y la mejora continua, así como de las Políticas de Seguridad y Salud, Biodiversidad, Igualdad y según lo especificado en los sellos de calidad de la empresa (Calidad ISO 9001, Seguridad y Salud ISO 45001, Inocuidad del Agua ISO 22001, Ambiental ISO 14001 y Energética ISO 50001).

8. PRESELECCIÓN

El órgano de selección evaluará el Currículum Vitae y documentación acreditativa aportada por las candidaturas en base a los siguientes criterios, que podrán proporcionar una base sólida de conocimientos técnicos, habilidades de gestión de proyectos, comprensión de desafíos, habilidades de resolución de problemas complejos y mentalidad orientada a resultados, todos ellos altamente beneficiosos en el desempeño del puesto de trabajo de este proceso de selección:

a) Experiencia acreditada (hasta 1,50 puntos).

- Experiencia laboral profesional certificada (mediante informe justificativo y vida laboral) vinculada con proyectos técnicos, redacción de pliegos técnicos de licitación pública y planificación de infraestructuras hidráulicas en el sector del ciclo integral del agua:

Se valorarán los proyectos en los que la persona aspirante haya sido autor/a, director/a o integrante acreditado/a del equipo redactor como ingeniero/a superior o máster, habiendo sido finalizado por completo. La valoración para este proceso de selección será de:

Experiencia	Puntuación por cada proyecto
De 2016 a 2020	0,15 puntos
De 2021 a 2024	0,30 puntos

Se tendrán en consideración un máximo de dos proyectos en cada franja temporal definida, de manera que la máxima valoración en este apartado será de **0,90 puntos**.

- Experiencia laboral profesional certificada (mediante informe justificativo y vida laboral) en un puesto relacionado con el sector de la construcción de infraestructuras del ciclo integral del agua:

Se valorarán los proyectos de ejecución de obras de conducciones de abastecimiento, colectores de saneamiento, depósitos de agua potable, tanques de tormenta, EDARs, etc., en los que la persona aspirante figure como Director/a de las Obras, Responsable de Asistencia Técnica, Jefe/a de Obra y/o integrante acreditado/a del equipo de ejecución de obra como ingeniero/a superior o máster, habiendo sido finalizado por completo. La valoración para este proceso de selección será de:

Experiencia en Obra	Puntuación por cada proyecto
De 2016 a 2020	0,10 puntos
De 2021 a 2024	0,20 puntos

Se tendrán en consideración un máximo de dos obras/asistencias técnicas en cada franja temporal definida, de manera que la máxima valoración en este apartado será de **0,60 puntos**.

En el informe justificativo deberá constar el nombre y apellidos de la persona que certifica, así como cargo que esta misma ostenta en la Organización y experiencia de la persona candidata relacionada.

b) Prácticas relacionadas (hasta 1,00 puntos).

Realización de prácticas curriculares, extracurriculares y/o prácticas no laborales en una empresa del ciclo integral del agua, acreditada a través de informe justificativo y vida laboral o, en caso de prácticas no reflejadas en la vida laboral, mediante certificado oficial del desarrollo de prácticas.

En función de la duración de las prácticas (considerándose la suma de todos los períodos justificados), se valorará:

- Hasta 60 días 0,10 puntos
- De 61 a 90 días 0,20 puntos
- De 91 a 180 días 0,30 puntos
- De 181 a 270 días 0,40 puntos
- De 271 a 360 días 0,50 puntos
- De 361 a 450 días 0,75 puntos
- Más de 450 días 1,00 puntos

c) Trabajo fin de Grado/Máster Universitario (0,15 puntos).

La acreditación justificada (documentalmente) de presentación de Trabajo Fin de Grado/Máster directamente relacionado con la actividad de la gestión del Ciclo Integral del Agua será valorada con 0,15 puntos, valorándose solamente uno de ellos en caso de poder acreditar más de uno.

d) Formación complementaria (hasta 1,00 puntos).

Los cursos se valorarán en función de su duración:

- o Cursos entre 20 y 40 horas 0,10 puntos cada uno
- o Cursos hasta 100 horas 0,20 puntos cada uno
- o Cursos hasta 350 horas 0,50 puntos cada uno
- o Cursos hasta 500 horas 0,70 puntos cada uno
- o Cursos de más de 500 horas 0,80 puntos cada uno

La máxima puntuación en el conjunto de la formación complementaria será de 1,00 puntos. A efectos de valoración de los cursos mencionados, se considerarán cursos específicos relacionados con las siguientes materias, excluyéndose cualquier formación no relacionada:

- o Cursos relacionados específicamente con el ciclo integral del agua.
- o Cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- o Cursos relacionados con la gestión medioambiental.
- o Google Workspace o Paquete Office (versión 2013 o posterior) o aplicaciones relacionadas con la ingeniería (Autocad/Civil/Cypecad, Epanet, SWWM, IBER, HEC-RAS, GIS, BIM, Arquímedes, Presto, etc.).
- o Cursos relacionados con software de mediciones, presupuestos, certificaciones, bancos de precios y pliego de condiciones relacionados específicamente con el ciclo integral del agua.

- o Formación en elementos y modelos de Inteligencia Artificial, conocimientos y habilidades en torno a la Inteligencia Artificial y sus distintas aplicaciones que mejoren la productividad.
- o Gestión de proyectos y gestión de empresas.
- o Cálculo estructural.

Solo se tendrán en cuenta para la valoración los cursos realizados a partir del 01/01/2019 y que se encuentren concluidos y certificados a la fecha de publicación de este documento. Se tendrá en cuenta que el curso está homologado y un máximo de un curso por cada clasificación detallada anteriormente.

Se entiende que son cursos homologados aquellos impartidos por administraciones públicas con plenas competencias educativas, por universidades o por entidades colaboradoras con la administración educativa o reconocidas por la Administración Educativa correspondiente. También se entenderá por curso homologado aquellos que son expedidos por el proveedor oficial de un determinado software o producto concreto.

e) Idiomas (hasta 0,10 puntos).

- o Certificado de conocimientos de **inglés**, acreditado por Escuela Oficial de Idiomas, Universidades, Cambridge University, British Council, Trinity College, Oxford Test o Educational Testing Service, según establece el BOE N° 311 de 12/12/2017 en el RD. 1041/2017, el BORM en la orden 5 de fecha 21 de abril, así como cualquier otra publicación Oficial vigente.

- a. Nivel B2: 0,05 puntos.
- b. Nivel C1 o superior: 0,10 puntos.

Solo puntuará el certificado que mayor valor otorgue a la candidatura.

f) Acreditar una **discapacidad reconocida igual o superior al 33%: **0,25 puntos**.**

La falta de veracidad o la falsedad de los requisitos, datos, y méritos invocados, así como de los documentos aportados en el proceso selectivo dará lugar a la exclusión inmediata de la persona aspirante. En el caso de que la falta de veracidad o falsedad sea descubierta estando vigente la relación laboral con EMUASA, dará lugar a la extinción del contrato de trabajo por parte de EMUASA ante la existencia de un vicio del consentimiento.

Tabla resumen de los criterios de evaluación del Curriculum Vitae y documentación aportada en la fase de preselección:

Aspectos valorados Currículum Vitae y documentación presentada	Puntuación
Experiencia laboral	Hasta 1,50 puntos
Prácticas relacionadas	Hasta 1,00 puntos
Trabajo Fin de Grado/Máster	0,15 puntos
Formación complementaria	Hasta 1,00 puntos
Idiomas	Hasta 0,10 puntos
Discapacidad igual o superior al 33%	0,25 puntos
TOTAL	Hasta 4,00 puntos

El Órgano de Selección publicará la lista provisional (y posteriormente la definitiva) con las candidaturas admitidas y excluidas. En estos dos documentos ya figurarán las valoraciones otorgadas por los aspectos anteriormente reseñados.

9. PRUEBAS DE SELECCIÓN Y ENTREVISTA

Todas las candidaturas admitidas quedarán automáticamente convocadas para la realización de una **prueba de conocimientos (hasta 7,00 puntos)**, que versará sobre las materias relacionadas en el Anexo I. La prueba **tendrá carácter eliminatorio** y únicamente las **ocho** personas que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos podrán continuar en el proceso de selección.

Estas **ocho** personas serán convocadas para una **prueba práctica (hasta 5,00 puntos)** de acuerdo con la formación técnica complementaria del apartado 8.d de las presentes bases (relacionado con materias referidas en el Anexo I) que se le facilitará al inicio de la sesión. La valoración máxima que se puede obtener es de **5,00 puntos** y se analizará la capacidad de ordenar conceptos, relacionarlos, explicarlos y, en su caso, persuadir con argumentos.

A continuación se llevarán a cabo dos **pruebas psicotécnicas (hasta 3,00 puntos)**, que consistirán en un psicotécnico de personalidad y un psicotécnico competencial. Las candidaturas que no superen ambas pruebas serán eliminadas del proceso de selección.

- **Psicotécnico de personalidad (hasta 1,50 puntos):** dará una puntuación de 1 a 99, siendo necesaria obtener una puntuación de 50 o superior para pasar esta prueba.
- **Psicotécnico competencial (hasta 1,50 puntos):** dará una puntuación de 1 a 99, siendo necesaria obtener una puntuación de 50 o superior para pasar esta prueba.

Únicamente se incorporarán a la fase final de la selección, consistente en la **entrevista personal**, las **seis** candidaturas admitidas que hayan obtenido mayor calificación en el conjunto del total de pruebas anteriores (preselección + prueba teórica + prueba práctica + pruebas psicotécnicas):

- **Entrevista personal (hasta 6,00 puntos)**, en la que se valorará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como los aspectos motivacionales y de actitud, habilidades y competencias de las personas aspirantes.

Tabla resumen de las valoraciones totales:

Aspectos valorados en la selección	Puntuación
Preselección	Hasta 4,00 puntos
Prueba de conocimientos	Hasta 7,00 puntos
Prueba práctica	Hasta 5,00 puntos
Pruebas psicotécnicas	Hasta 3,00 puntos
Entrevista personal	Hasta 6,00 puntos
TOTAL	Hasta 25,00 puntos

La valoración total de las personas aspirantes se establecerá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas de las distintas fases, que como máximo será de **25,00 puntos**.

10. ADJUDICACIÓN

Una vez otorgadas las puntuaciones correspondientes, las dos personas con la puntuación total más alta serán propuestas para su contratación.

Resultarán de aplicación, siempre y cuando las candidaturas seleccionadas hayan obtenido la misma puntuación, los principios de discriminación positiva para la igualdad de género e integración/diversidad (habrá que acreditar, en su caso, la condición de persona con discapacidad).

En Murcia, a la fecha de la firma digital:

Inmaculada Serrano Sánchez

Directora Gerente de EMUASA

ANEXO I: MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN UNA PERSONA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A PARA EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y OBRAS EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

- Conocimientos del Ciclo Integral del Agua en planificación, proyectos, obra y explotación: conceptos generales de obra civil; procedimientos constructivos; hidráulica, hidrología y electromecánica aplicadas a redes de agua y saneamiento; depuración de aguas residuales; geotecnia; cálculo de estructuras.
- Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017) y normativa de su desarrollo.
- Seguridad y Salud en obras de construcción: Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención Riesgos Laborales y Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Normativa de EMUASA: <https://www.emuasa.es/normativa-del-servicio>
- Normas urbanísticas del Excmo. Ayto. de Murcia.
- Planeamiento urbanístico y Ley del Suelo de la Región de Murcia (LOTURM 13/2015).
- Código Estructural (RD. 470/2021, de 29 de junio).

ANEXO II – INFORMACIÓN DETALLADA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Esta información tiene por objeto dar a conocer a las personas que se inscriben en un proceso de selección publicado por EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA) (en lo sucesivo, “**persona candidata**”) la información relativa al tratamiento de sus datos personales, los derechos que tienen y cómo pueden ejercerlos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos personales, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

1. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos personales?

El Responsable del Tratamiento es la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA) con A30054209 y domicilio social en Pza. Circular, 8 30009 Murcia.

2. ¿Con qué finalidad se tratarán los datos recogidos?

Los datos aportados inicialmente por la persona candidata así como los que posteriormente se generen por su participación en el proceso de selección, serán tratados con la finalidad de desarrollar el proceso de selección, contactarlo y enviarle comunicaciones relacionadas con el proceso, dar publicidad al proceso por obligación de transparencia en la contratación, y en su caso, formalizar la contratación.

En caso de que la convocatoria prevea inclusión en bolsa de empleo, la persona candidata consiente entrar en la bolsa de empleo de EMUASA y sus datos se utilizarán para otros procesos de selección y para contactarle mientras forme parte de dicha bolsa.

3. ¿Qué categorías de datos personales de se tratan?

Los datos personales que se recogen inicialmente son los que la persona candidata facilita al completar el formulario de suscripción al proceso de selección. A estos datos se sumarán los que se vayan generando en las entrevistas y pruebas que en su caso se lleven a cabo durante el proceso de selección. Entre otros se tratarán:

Categorías de datos	Datos
Datos identificativos y de contacto	Identificativos: nombre y apellidos. NIE o TIE. De contacto: dirección de correo electrónico, dirección postal, número de teléfono.
Datos de empleo y formación	Datos relativos al empleo anterior: fecha de inicio - fecha de finalización del empleo anterior, puesto ocupado, detalle de funciones en la empresa. Datos relativos a los cursos de capacitación realizados a la fecha de la solicitud: organización, nombre del diploma, nivel de calificación. Información de vida laboral: Informe de Vida Laboral, Certificado empresarial o Contrato laboral.
Datos de capacitación	Títulos oficiales y Datos de calificación de pruebas desarrolladas durante el proceso de selección: Calificación de conocimientos, capacidades y habilidades profesionales de las personas candidatas obtenidos en las pruebas de evaluación realizadas durante el proceso de selección.

Datos de salud	En su caso, estar en posesión del Certificado de Discapacidad datos relativos a diversidad funcional (esta información no es obligatoria).
Datos disponibles en las redes sociales	

La persona candidata se compromete a proporcionar información cierta en relación con sus datos personales y a mantener los mismos actualizados durante todo el tiempo que los mismos se mantengan en la Base de datos de EMUASA.

4. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

El tratamiento de los datos personales se basa en los siguientes fundamentos jurídicos:

- El tratamiento es necesario para la aplicación a petición de la persona candidata de medidas precontractuales y contractuales.
- La publicación de datos en la página web de los listados de admitidos a pruebas, de resultados de pruebas y de aptos finales, es necesaria para dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- En el caso de que se exija aportar algún dato de salud por las tareas asociadas al puesto de trabajo, la base legitimadora es el consentimiento de la persona candidata a participar en el proceso de selección.
- La utilización de datos para el contacto por medios electrónicos se basa en el interés legítimo del Responsable. La persona candidata podrá oponerse en cualquier momento a este tratamiento contactando con el Responsable.
- En caso de que se consulten las redes sociales de la persona candidata el tratamiento se realiza en base al interés legítimo del Responsable.
- El acceso de la persona candidata a la bolsa de empleo se realizará en base a su consentimiento y el interés legítimo de EMUASA. La persona candidata podrá oponerse en cualquier momento a este tratamiento contactando con el Responsable.

5. ¿Durante cuánto tiempo se conservan los datos?

Los datos serán conservados durante todo el proceso de selección y en su caso para formalizar la contratación.

Si la persona candidata pasa a la bolsa de empleo, sus datos se tratarán durante el tiempo que se mantengan en la misma.

La persona candidata podrá solicitar en cualquier momento que se dejen de tratar sus datos personales lo que podría significar, en su caso, la finalización de su participación en algún proceso de selección al ser imposible seguir llevándolo a cabo.

Transcurridos los plazos citados, los datos se conservarán debidamente bloqueados por un periodo adicional de tres (3) años para atender posibles responsabilidades legales. Transcurrido este plazo todos los datos personales de la persona candidata serán eliminados de forma definitiva.

6. ¿Qué medidas de seguridad se han implantado para proteger sus datos personales?

Los datos serán tratados de manera confidencial. Se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

7. ¿Quién puede acceder y a quién se comunican sus datos personales?

Los datos serán tratados por las personas del Departamento de Recursos Humanos de EMUASA así como en su caso las personas de departamentos interesados en el proceso de selección.

EMUASA cuenta con proveedores que le asisten en la ejecución de distintas tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales. Estos prestadores tendrán la condición de Encargados del tratamiento y únicamente tratarán los datos personales conforme a las instrucciones de EMUASA. Estos Encargados en ningún caso utilizarán sus datos personales para fines propios o diferentes a los detallados anteriormente.

Algunos de nuestros proveedores están ubicados en países situados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o, estando ubicadas en el EEE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. En todo caso, EMUASA garantiza que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión. Puede consultar esta información en la página de la AEPD:

<https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>

De conformidad con la ley, EMUASA podría venir obligada a comunicar ciertos datos personales a representantes sindicales, así como a las Autoridades Administrativas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o la Administración de Justicia, entre otros. Asimismo, puede tratar y revelar ciertos datos personales de conformidad con la legislación aplicable para defender sus intereses legítimos, en particular en el contexto de los procedimientos judiciales.

8. ¿Cuáles son sus derechos en materia de protección de datos y cómo puede ejercerlos?

La Ley le reconoce los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	Contenido
Derecho Acceso	Podrá consultar sus datos personales incluidos en las bases de datos .
Derecho Rectificación	Podrá modificar sus datos personales cuando sean inexactos o incompletos.
Derecho Supresión	Podrá solicitar que eliminemos sus datos personales.

Oposición	Podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales para las finalidades basadas en el interés público o en el interés legítimo.
Derecho de limitación del tratamiento	Podrá solicitar la limitación al tratamiento de sus datos en determinados supuestos.
Derecho Portabilidad	Podrá recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos haya facilitado, así como a transmitirlos a otro Responsable del Tratamiento.
Derecho a reclamar ante la autoridad de control de protección de datos	Si considera que sus derechos no se han atendido correctamente tiene derecho a presentar una denuncia a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando el Responsable tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que facilite la información adicional para confirmar su identidad. En caso de que se actúe a través de representante deberá aportarse, además, DNI y documento acreditativo de la representación del representante. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

9. Delegado de Protección de datos.

Si tiene cualquier duda sobre el tratamiento de su información personal, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos por alguno de los medios siguientes:

- Correo electrónico: dpd@emuasa.es
- Correo postal: Delegado de Protección de Datos EMUASA
Pza. Circular, 9
30008 Murcia.

ANEXO III – NORMAS PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. En caso de detectarse alguno de estos elementos la persona aspirante será expulsada del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único a través de los documentos publicados en la web de EMUASA. Quienes no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente en lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Todas las candidaturas deberán acreditar la identidad mediante exhibición del DNI en cada una de las ocasiones en las que sean citadas.

Se podrán solicitar los originales de los documentos requeridos para la candidatura para su comprobación.